



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

00694-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al Ministro de Defensa, la apertura de una Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la provincia Valverde.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de junio de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por la provincia Valverde.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Solicitar al Ministro de Defensa de la República Dominicana, la apertura de una Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la provincia Valverde, para la formación técnica de hombre y mujeres, como medio que impulse el desarrollo económico y social de la provincia.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Ciudadana, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 205, del 10 de mayo del año 1966, que crea la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
- ✓ Reglamento del Senado de la República Dominicana.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Siete considerandos
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

**Observaciones:**

- ✓ Consideramos que si conforme al Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda, en la provincia Valverde cerca del 70% de su población joven tiene niveles de escolaridad entre educación básica y media, lo que la convierte en una provincia con condiciones idóneas para la implementación de programas de formación de nivel técnico que impacten de forma positiva en la generación de

empleos y en la calidad de vida de sus habitantes; es recomendable el estudio y posterior aprobación de la presente iniciativa.

- ✓ La aprobación de esta resolución deberá ser informada al Ministro de Defensa y al Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, para su conocimiento y fines correspondientes.
- ✓ Nos llama la atención que la presente iniciativa no establece de donde procederán los recursos para la apertura de dicha Escuela Vocacional.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	